CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativa

(Av. Nicolas de Piérola N° 673 -677, 3er. Piso – Cercado de Lima)

SS. SALAZAR VENTURA CERNA LANDA JUAREZ JURADO

Expediente. Nº 7595-2010

Resolución Nº 03

Lima, veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

DADO CUENTA en la fecha, al escrito presentado por el demandante Lima Airport Partners S.R.L. el 29/04/2019; Téngase presente por el área de notificaciones la Casilla Electrónica Nº 800. Al escrito presentado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 02/05/2019: Al principal: Téngase por el área de notificaciones la Casilla Electrónica Nº 891 del SINOE. Al primer y único otrosí; téngase presente. Al escrito presentado por el demandado OSITRAN el 08/05/2019; Al principal: Téngase por absuelto el traslado de apelación. Al primer otrosí: téngase por ratificado la Casilla Electrónica Nº 626. Al segundo y tercer otrosí: Téngase presente. Al escrito presentado por el demandado LAN *PERÚ S.A. el 09/05/2019*; Al principal: Téngase por absuelto el traslado de apelación. Al único otrosí: Téngase presente por el área de notificaciones la Casilla Electrónica Nº 89972; y encontrándose la causa expedita para ser resuelta; SENALARON VISTA DE LA CAUSA PARA EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, a horas NUEVE DE LA MAÑANA (hora exacta). Fecha en la cual los señores Abogados de las partes harán uso de la palabra a efectos de informar oralmente a la vista de la causa por el término de cinco minutos, sin necesidad de solicitarlo por escrito. También en dicha audiencia podrán informar sobre hechos las partes procesales por el mismo tiempo, siempre y cuando el señor Abogado lo comunique a la Sala dentro del tercer día de notificado; debiendo diligenciarse las cédulas de notificación oportunamente a fin de evitar reprogramación alguna. Notificándose.